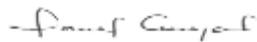


INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19. Se encuentra pendiente reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Alexis Ernesto Plazas Forero vs. Servicios Industriales de Occidente S.A.S. Rad. 2016-00146-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 446

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Considerando que la audiencia fijada en auto que antecede no se pudo realizar, por los motivos por todos conocidos, se fijará nuevamente fecha y hora para efectuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, la que se realizará virtualmente, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE**

1.-Señalar el día **29 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.** para realizar la audiencia del art. 77 del CPTSS, pudiendo el despacho, en el mismo acto, constituirse en audiencia de trámite y fallo. La audiencia se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d323d75b8ab257ba127b4d1f56adef6ca839fa66d65cd427b4d142540769624

Documento generado en 16/09/2020 06:54:17 p.m.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Nubia María Rodríguez Ñuscue vs. Porvenir S.A. Litis por pasivo Angel Alberto Jjiménez. Rad. 2016-00240-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 524

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la audiencia señalada en auto que antecede no se realizó por petición de las partes y es necesario decidir de fondo el presente asunto, se fijará nuevamente fecha y hora para continuar con la audiencia de trámite y fallo; la que se realizará virtualmente, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE**

1.-Señalar el día fija el día **28 de septiembre de 2020 a las 10:00 am.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y fallo, la que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.
(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

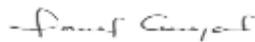
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9370d2bedfe55be457a977cfbb7e68102a1c9bd8e4efb247c0e7a50ec04eddc

Documento generado en 16/09/2020 06:55:42 p.m.

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19. Se encuentra pendiente reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Industria Nacional de Gaseosas S.A. vs. Sindicato Nacional de Trabajadores Agroalimentarios de Colombia Sintragrocol. Rad. 2016-00589-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 447

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Considerando que la audiencia fijada en auto que antecede no se pudo realizar, por los motivos por todos conocidos, se fijará nuevamente fecha y hora para efectuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, la que se realizará virtualmente, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto se **DISPONE**

1.-Señalar el día **1 de octubre de 2020 a la 1:30 p.m.** para realizar la audiencia del art. 77 del CPTSS, pudiendo el despacho, en el mismo acto, constituirse en audiencia de trámite y fallo. La audiencia se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

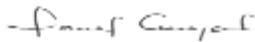
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5bab233e74f82a56d253ffa9a814dc3ed013e259c7de84b79ec8945d6b02fe6

Documento generado en 17/09/2020 08:32:14 a.m.

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19. Se encuentra pendiente reprogramar la audiencia que no se realizó por motivos ajenos a las partes. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Sigifredo Rodríguez Jiménez vs. Porvenir S.A. y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Rad. 2018-00049-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 972

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa se encuentra pendiente para reprogramar la audiencia de trámite y fallo, sin embargo, considerando que lo solicitado por el actor es el reconocimiento y pago de la garantía de la pensión mínima de vejez, el Juzgado, en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 54 del CPTSS, decretará una prueba de oficio.

Por lo anterior se **DISPONE:**

Decretar la siguiente prueba de oficio: Ordenar a Porvenir S.A. y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informen cual es el capital acumulado por el afiliado a la fecha de cumplimiento de la edad, incluyendo el bono pensional y cual es el capital acumulado a la fecha de la última cotización. Líbrese el oficio respectivo.

Una vez llegue la información solicitada, se fijará fecha y hora para realizar la audiencia pendiente.

(jico)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

242d67907aa28917bf6c8e5df4e335e8c0746aa6681c22f200afdf40a2f6dc68

Documento generado en 17/09/2020 12:03:59 p.m.

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19. Paso a despacho de la señora Juez contestación allegada por la curadora y su respectivo asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020. La secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Imelda Mosquera de la Cruz vs. Colpensiones. Rad. 2019-00071-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 973

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que la curadora designada a la menor Luisa Fernanda Martínez Mosquera, dentro del término de ley y en debida forma, describió el traslado; así las cosas se tendrá por contestada la demanda. Por otra parte, advierte el despacho que aún no se notifica esta acción a la señora Claudia Patricia Torres Lozano, se ordenará a Colpensiones informe, de manera inmediata, la dirección que ésta aportó a la entidad al momento de solicitar la sustitución pensional por el fallecimiento del señor Jorge William Martínez, allegada la dirección, corresponde a la demandante gestionar su notificación.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

1.-Téngase por contestada la demanda por parte de la menor Luisa Fernanda Martínez Mosquera, representada por curador.

2.-Requerir a Colpensiones informe, de manera inmediata, la dirección que la señora CLAUDIA PATRICIA TORRES LOZANO aportó a la entidad al momento de solicitar la sustitución pensional por el fallecimiento del señor Jorge William Martínez.

3.-Allegada la dirección de la litis, líbrese la citación del caso y hágase entrega de la misma a la parte actora para su diligenciamiento.

(jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7edd088efab1706bef8a5e2565f44652bb8402b67708c13ae7a573e462158fd

Documento generado en 17/09/2020 12:02:52 p.m.